

CLEMENT Y VIQUE INGENIERIA S.L.P.

**DOCUMENTACION TECNICA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA
PARA ACTUACION EXTRAORDINARIA:**

**AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K. 391 EN PUENTE
DEL RIO. (ZONA DE APARCAMIENTOS) .**

PETICIONARIO: GASOLINERA 391, S.L.

SITUACIÓN: Autovía A07-P.K.391, s/n. Puente del Río-Adra (Almería)



AUTOR DE LA DOCUMENTACION TECNICA:

Gabriel Rodriguez Vique. (GRUPO AGORA). I.T.I. - COLEGIADO 601.



**DOCUMENTACION TECNICA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION
PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIA:**

**AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K.
391 EN PUENTE DEL RIO. (ZONA DE
APARCAMIENTOS).**

SITUACIÓN: Autovía A07-P.K. 391, s/n.
PUENTE DEL RIO-ADRA. (Almería).

PETICIONARIO: **GASOLINERA 391, S.L.**
C.I.F.: B-04.698.056
DOMICILIO: Autovía A07-P.K. 391, s/n.
04779 PUENTE DEL RIO-ADRA. (Almería).

FECHA: MARZO DE 2023.

AUTOR DEL DOCUMENTO TECNICO:

Gabriel Rodriguez Vique.
Ingeniero Técnico Industrial. COLEGIADO N°: 601

ÁGORA
ARQUITECTURA · INGENIERÍA

Ref.: 23/010 D.T.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ÍNDICE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



I. ÍNDICE GENERAL.

MEMORIA.

1.-Hoja de Identificación

2.-Objeto

3.- Alcance

4.- Antecedentes

5.- Procedimiento de Autorización previa de las Actuaciones Extraordinarias, de conformidad con el apdo. 3º del artº. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.). Se ajustará a los siguientes trámites:

A.- La Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con los datos necesarios para su plena identificación.

B.- Descripción Detallada de la Actuación, que incluirá.

B1.-Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

B2.-Caracterización física y jurídica de los terrenos.

B3.-Características socioeconómicas de la actividad.

B4.-Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

B5.-Plazos de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C.- Justificaciones y Fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

C1.-Utilidad pública e interés social de su objeto.

C2.-Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación.



C3.-Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales y ambientales.

C4.-Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo rústico correspondiente a su situación y emplazamiento.- Justificación del P.G.O.U de La Mojonera y del P.O.T.P.A..

C5.-No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

C6.-Medidas para garantizar la integración territorial, ambiental y paisajística de la actuación.

D.- Obligaciones Asumidas por el Promotor de la Actividad, que al menos estarán constituidas por:

D1.-Las correspondientes a los deberes legales derivadas del régimen de la clase de suelo rústico.

D2.- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.5 de la Ley.

D3.- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la autorización previa de la actuación extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

6.- Presupuesto provisional de la inversión a realizar.

7.- Conclusiones.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

I.- BALANCE ECONOMICO Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

II.- COPIA DE TITULARIDAD DE LOS TERRENOS (ESCRITURA).

III.- COPIA DEL DNI DEL TITULAR.

PLANOS.

Nº 1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Nº 2. REPLANTEO DE LA ACTUACION RESPECTO A LA A07.



DOCUMENTO TECNICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIAS:
**AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K. 391 EN PUENTE DEL RIO.
(ZONA DE APARCAMIENTOS) .**

PETICIONARIO: GASOLINERA 391 , S.L..

INDICE GENERAL

Nº 3. FINCAS VINCULADAS. ESTADO FINAL AMPLIADO.

Nº 4. DISTRIBUCION APARCAMIENTOS. VALLADOS. FAROLAS. DETALLES.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



MEMORIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



MEMORIA

1.-Hoja de Identificación

2.-Objeto

3.- Alcance

4.- Antecedentes

5.- Procedimiento de Autorización previa de las Actuaciones Extraordinarias, de conformidad con el apdo. 3º del artº. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.). Se ajustará a los siguientes trámites:

A.- La Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con los datos necesarios para su plena identificación.

B.- Descripción Detallada de la Actuación, que incluirá.

B1.-Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

B2.-Caracterización física y jurídica de los terrenos.

B3.-Características socioeconómicas de la actividad.

B4.-Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

B5.–Plazos de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C.- Justificaciones y Fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

C1.-Utilidad pública e interés social de su objeto.

C2.-Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación.

C3.-Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-



PETICIONARIO: GASOLINERA 391 , S.L..

MEMORIA

territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales y ambientales.

C4.-Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo rústico correspondiente a su situación y emplazamiento.- Justificación del P.G.O.U de La Mojonera y del P.O.T.P.A.

C5.-No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

C6.-Medidas para garantizar la integración territorial, ambiental y paisajística de la actuación.

D.- Obligaciones Asumidas por el Promotor de la Actividad, que al menos estarán constituidas por:

D1.-Las correspondientes a los deberes legales derivadas del régimen de la clase de suelo rústico.

D2.- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.5 de la Ley.

D3.- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la autorización previa de la actuación extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

6.- Presupuesto provisional de la inversión a realizar.

7.- Conclusiones.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

**BALANCE ECONOMICO Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.
COPIA DE TITULARIDAD DE LOS TERRENOS (ESCRITURA)
COPIA DEL DNI DEL TITULAR**



PETICIONARIO: GASOLINERA 391 , S.L..

MEMORIA

1.- HOJA DE IDENTIFICACION.

Denominación del Documento Técnico para Solicitud de Autorización Previa para Actuación Extraordinaria:

AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K. 391 EN PUENTE DEL RIO.
(ZONA DE APARCAMIENTOS).

Código de Identificación: 23/010 DT. Rev: 0

Situación:

Paraje Rambla del Cabo. Puente del Río. T.M. ADRA (Almería).

Promotor / C.I.F.

GASOLINERA 391, S.L. / C.I.F. B-04698056

Representante Legal / D.N.I.

NOELIA GARCIA OROZCO / D.N.I. 78.032.373-C

Dirección Profesional:

Autovía A07 PK. 391, s/n. 04779 Puente del Río-Adra (Almería).

Tfno. / Fax

Móvil: 647724930

Autor del Documento Técnico.

GABRIEL RODRIGUEZ VIQUE, Colegiado N° 601 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. N.I.F.: 08.905.899-T

Dirección Profesional:

Clement y Vique Ingeniería, S.L.P., con domicilio social en C/ Murgís, 99, de El Ejido, Almería.

Fecha:

MARZO DE 2.023



2.- OBJETO.

El Objeto del este Documento Técnico para Solicitud de Autorización Previa para Actuación Extraordinaria, es la descripción y justificación de la normativa de aplicación para la Ampliación de la Estación de Servicio en la parte oeste de la misma, donde se pretende la Instalación de Aparcamientos de vehículos de transporte a larga distancia, y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos en base lo dispuesto en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y P.G.U.O. de Adra.

Una vez justificada la Utilidad Pública e Interés Social, a tenor de lo dispuesto en las NN.SS. y P.G.O.U. de Adra, se conseguiría la Autorización Previa de las Actuaciones Extraordinarias.

Se adjuntan los documentos gráficos suficientes para tener una idea lo más exacta posible del Documento Técnico y sus plazos de ejecución.

Es finalidad de este Documento Técnico la identificación de aquellos elementos constructivos y medidas correctoras necesarias para desarrollar de una forma medioambientalmente segura, la actividad instalada en esta parcela y se minimice los efectos en el medio y cause las menos molestias al entorno.

Como el Suelo, donde se pretende la ubicación del aparcamiento de camiones, que nos ocupa, es "Rústico", se elabora este Documento Técnico a tenor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), que en el apdo. 3 del artº. 22 dice: Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio

3.- ALCANCE.

El alcance de las obras que se necesitan llevar a cabo para la adecuación de la parcela a aparcamientos son las siguientes:

Explanación y compactación de la parcela al nivel de la gasolinera, y aportación de una zahorra clasificada a base de grava para evitar el levantamiento de polvo en la maniobra de los vehículos.

Ejecución de un vallado perimetral de la parcela con una valla sencilla de alambre totalmente diáfana.

Instalaciones de alumbrado con la implantación de farolas con báculo de 9 m y cuatro focos en su extremo, orientados en los cuatro puntos cardinales, que al estar situadas en una línea central de la parcela reparten los focos luminosos adecuadamente en toda la superficie, situados a una distancia superior a dos veces la altura, es decir > 18 m., de la arista de la vía de servicio de la autovía A07.

Instalación de un sistema de protección contra incendios.



4.- ANTECEDENTES.

JUAN GARCIA CRESPO, (anterior a constituirse la sociedad Gasolinera, 391, S.L.), inicia en 2003 un expediente para la aprobación de un Proyecto de Actuación, en el que se solicita la Instalación de una Nueva Estación de Servicio, en una finca de su propiedad, sita en el pje. "Rambla del Cabo", del T.M. de Adra, barriada de Puente del Río.

Se obtiene la Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Adra del Proyecto de Actuación, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2004.

Como consecuencia de lo anterior se elabora un Proyecto de Ejecución de la Nueva Estación de Servicio, titulado "Proyecto de Instalación de Suministro de Carburantes y Combustibles a Vehículos" (Área de Servicio), expediente nº. 66771, del C.O.I.T.I.A.L. y con Visado electrónico nº. **3418** del 11/04/2008.- Así como, el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud (ESS), con visado electrónico nº. **3419** del 11/04/2008.

Al mencionado proyecto, el promotor ha solicitado que se contemplen modificaciones importantes respecto a lo proyectado y como consecuencia se elabora un 2º. Proyecto, titulado "Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de Suministro de Carburantes y Combustibles a Vehículos (Nueva Estación de Servicio)", expediente nº. 73076, del C.O.I.T.I.A.L., con visado electrónico nº. **5342** del 28/07/2009.

A este 2º. Proy. se elabora un ANEXO al mismo para aclarar algunos puntos del mismo y con visado electrónico nº. **7825** del 16/11/2009.

Con este 2º. PROYECTO y el ANEXO referido se le concede al promotor la correspondiente Calificación Ambiental favorable en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2010, del siguiente tenor:

"Por el Decreto dado en Adra (Almería) a 24 de marzo de 2010, se le concede a Juan García Crespo Licencia Urbanística Municipal para la Instalación de una Estación de Servicio (Suministro de Carburantes y



PETICIONARIO: GASOLINERA 391 , S.L..

MEMORIA

Combustibles, Bar y Tienda), a emplazar en el inmueble sito en el polígono 33, en el paraje Rambla del Cabo, del Catastro de Rústica de este Término Municipal, según el proyecto presentado y la resolución favorable de la Calificación Ambiental, por entender que el proyecto se adecua a la normativa ambiental, indicando como medidas correctoras, además de las reflejadas en Proyecto y Anexo, (referidos anteriormente), las siguientes:

1.- El saneamiento de la Estación de Servicio se conectará a la red Municipal, llevándolo hasta la N-340.

2.- Se obtendrá el Vº.Bº. de las compañías suministradoras de servicios (Electricidad).

3.- Las obras de accesos (Rotonda) y saneamiento hasta la N-340, quedan condicionadas a las obras de adecuación del tramo de la ctra. A-347 (entre la Autovía y la N-340) previstas por este Ayuntamiento”.

Para dar cumplimiento a lo expuesto anterior se procede a la presentación de una Ampliación del Proyecto, titulada: Ampliación del Proyecto de Instalación de Suministro de Carburantes y Combustibles a Vehículos (Accesos y Red de Saneamiento), con Visado electrónico nº. **2541** del 23/05/2011, y un Anexo al mismo con Visado electrónico nº. **2753** del 01/06/2011, así como el Estudio de Seguridad y Salud (ESS), con Visado electrónico nº. **2754** del 01/06/2011, para las obras de la ampliación.

Y como consecuencia de todos los trámites enumerados anteriormente, del Expte. Nº 2011/901, se consigue la correspondiente **LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**, por Doña María del Carmen Crespo Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adra (Almería), por resolución de fecha 27 de septiembre de 2011.

Desde esta fecha la gasolinera ha estado funcionando conforme a la Licencia de Apertura.

Posteriormente y según el Decreto dado en Adra el 30 de mayo de 2017 por el ayuntamiento de Adra, se concede a la mercantil GASOLINERA 391,SL, Licencia para la Instalación Permanente de un **PARQUE INFANTIL** en las inmediaciones de la Estación de Servicio autorizada "Gasolinera 391 Area Sur",



ubicada en Paraje Rambla del Cabo, parcela 82 polígono 33 de este término municipal.

Por lo expuesto anteriormente tenemos: Una Estación de Servicio Autorizada, con Servicio de Tienda, Bar-Restaurante y Parque Infantil.

Habida cuenta que la propiedad posee una finca colindante con las instalaciones descritas, se plantea la Ampliación de las mismas, para dar otros servicios vinculados y compatibles con la actividad que desarrolla, tales como Aparcamientos en Superficie y la Ampliación de los Edificios Existente.

Para la Autorización de esta Ampliación se elabora un Proyecto de Actuación para "Modificación del Proyecto de Actuación que fue Aprobado para la Instalación de la Estación de Servicio Gasolinera 391".

En fecha 14 de diciembre de 2022, dicta la Resolución del siguiente tenor literal:

" APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN QUE FUE APROBADO PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO "GASOLINERA 391".

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable para Proyecto de Actuación para "Modificación del Proyecto de Actuación que fue aprobado para la instalación de la Estación de Servicio "Gasolinera 391", sita en Autovía A07, P.K. 391 s/n, en la barriada de Puente del Río del T.M. de Adra, promovido a instancia de GASOLINERA 391 S.L., con CIF: B-04698056, expediente PA/1204/17/TM, redactado por el Ingeniero Industrial Don Gabriel Rodríguez Vique, nº de colegiado 601.

En la actualidad y habiendo adquirido la parcela 82 del polígono 33, adyacente por la parte oeste de la gasolinera, se ha procedido al desmonte del cerro que hay en la parcela (con L. de Obras concedida), y se va a proceder a la Instalación de Aparcamientos de Camiones, para lo cual se elabora este **Documento Técnico para Solicitud de Autorización Previa para Actuación Extraordinaria.**



5.-Procedimiento de Autorización previa de las Actuaciones Extraordinarias, de conformidad con el apdo. 3º del artº. 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.). Se ajustará a los siguientes trámites:

A.- La Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con los datos necesarios para su plena identificación.

Se desarrolla la presente Documentación Técnica para Solicitud de Autorización Previa de la Actuación Extraordinaria a petición de la mercantil **GASOLINERA 391, S.L.**, con **C.I.F. B-04698056** y con domicilio social en Autovía A07-PK.391, s/n. Puente del Río, 04770 ADRA, representada por **NOELIA GARCIA OROZCO**, con D.N.I. **78.032.373-C**, y domicilio en Adra, C/. Antonio Chacón, nº. 12 P02 A.

B.- Descripción Detallada de la Actuación.

La Actuación que se proyecta llevar a cabo en la parcela 82 del polígono 33, se ha descrito en el apdo. 3 de esta Memoria.

En los planos que se adjuntan se puede contemplar la definición y detalles de las actuaciones descritas.

B1.-Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.



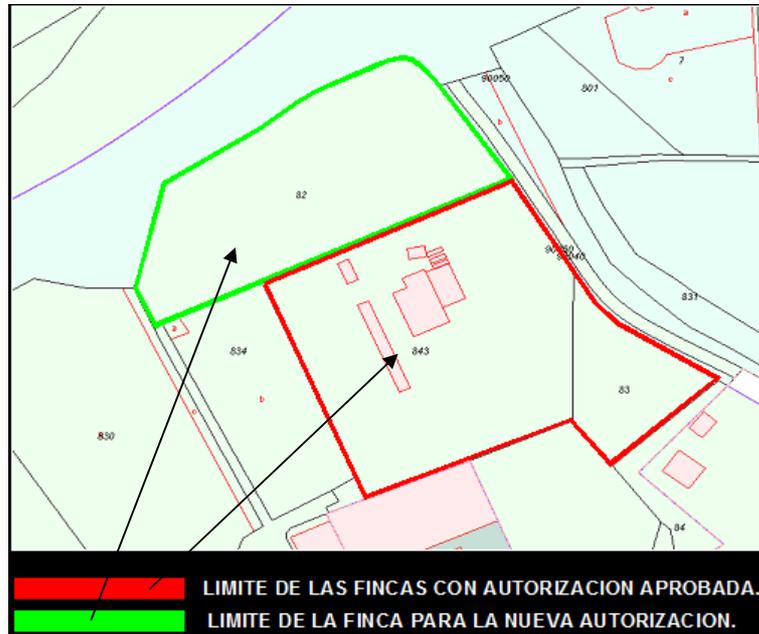


Fig. 1 Plano del Catastro Virtual de la parcela 82.

Las fincas donde se desarrolla la actividad se encuentran situada en el T. Municipal de Adra, en el paraje denominado "Rambla del Cabo", cerca de la Autovía del Mediterráneo (Autovía A-07. P.K.391), en la margen izq. de la Carretera de Adra a Ugíjar y cerca del núcleo de Puente del Rio y La Curva.- [Ver plano de Situación y Emplazamiento.](#)

IDENTIFICACION DE LA PARCELA.

Como se puede observar en la Fig. 1, la parcela que se vincula a la ampliación de la gasolinera es: la parcela 82 polígono 33.

- **Coordenadas:** UTM Huso 30. ETRS89 X: 501218 Y: 4068842



B2.-Caracterización física y jurídica de los terrenos.

CARACTERIZACION JURIDICA.

La finca catastral 04003A033000820000BI es adquirida por la sociedad Gasolinera 391, S.L. en escritura de compraventa ante el notario D. Luis Bravo López de Adra, en su protocolo número MIL VEINTE, en Adra a veintidós de octubre de dos mil veinte.

CARACTERIZACION FISICA.

La finca presenta una orografía plana, tiene una figura irregular, orientación norte-sur, con acceso desde la carretera de Adra a Ugijar y cerca del núcleo de puente del Rio y La Curva, y próxima a la salida 391 de la Autovía del Mediterráneo .

DESCRIPCION DE LA FINCA.

FINCA .-

Parcela 82 Polígono 33

- Referencia Catastral: **04003A033000820000BI**
- Datos registrales:
Registral nº. **58.133**
- Superficie: 12.647,80 m².
- Linderos: **Norte** : Mº. de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.
Sur : Isabel Peña Pérez y Ayuntamiento de Adra.
Este : Parcela 90050 en investigación y Mº. de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.



Oeste : Mº. de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente y Manuel Fernández Ballesteros.

B3.-Características socioeconómicas de la actividad.

La zona donde se proyectan las instalaciones está muy bien comunicada con todo el Poniente y próxima a la vía vertebral de la comarca, como es la Autovía A07, de ahí que presta un gran servicio al transporte general de la zona (eminentemente agrícola y con una flota enorme de camiones frigoríficos para el transporte de la producción agraria), además del servicio a gran parte del municipio de Adra al estar en la entrada a este de la vía que comunica con la parte norte de la comarca, por tanto hemos de considerar, y que avala la implantación de esta área de servicio en esta ubicación y en suelo "no urbanizable", como un impulso socioeconómicos a la zona, que además lleva un incremento importante de creación de puestos de trabajo.

Por tanto destacamos, en base a lo anterior, la importancia socioeconómica de la actividad y de la viabilidad del proyecto.

B4.-Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

B4.1.- Descripción de las actividades (usos).

Como se desprende de las definiciones y demás consideraciones de esta actividad, el proceso productivo de la misma se basa en un servicio,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



principalmente al sector del transporte y al tráfico de carreta, al tratarse de proporcionar el repostaje de combustible para sus vehículos.

A esta función, diríamos principal, se ofrecen otros servicios, que así mismo, son de gran importancia para el sector del transporte, como son el lavado y aparcamiento de los vehículos, que por sus características es difícil ubicarlos en las zonas urbanas.

Y por último se le ofrece al usuario de la Gasolinera la posibilidad de restauración y compra de aquellos artículos que precise, así como zonas de esparcimiento de sus familias, si así lo desean.

B4.2.- Descripción de las Instalaciones.

Como queda recogido en el pto. 2 "Objeto", se trata de agregar al proyecto de actuación aprobado para la instalación de la Estación de Servicio de unos terrenos adyacentes de la misma propiedad para ampliar el área de actuación y dar cabida, conforme a la normativa urbanística, de uso de la actividad con la puesta en servicio de un Aparcamiento en superficie de vehículos vinculados a la gasolinera.

Una vez replanteadas las nuevas instalaciones quedará toda la parcela como se recoge en el plano nº. 5 "Pl. Estado Final Gasolinera Tras las Ampliaciones".

Será motivo de un Proyecto de Ampliación de Uso de la Actividad.

B5.-Plazos de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Las obras están realizadas en su mayoría, por tanto se trata de una Legalización de las mismas, por tanto el plazo y comienzo se da por concluido en el momento de Aprobación del presente Documento de Autorización de la Actuación Extraordinaria.

C.- Justificaciones y Fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

C1.-Utilidad pública e interés social de su objeto.

a).- Utilidad Pública e Interés Social.

Si analizamos la actividad que se pretende desarrollar, vemos que es importante que se encuentre en la proximidad y con acceso a una carretera, por lo tanto, puede situarse en tramos no urbanos de la misma, si a esto añadimos que por la especial peligrosidad de los productos almacenados parece más lógico que se encuentren fuera de zonas habitadas, deducimos que la zona elegida es adecuada.

El el caso que nos ocupa además se pretende ofrecer al sector (eminentemente agrícola, un espacio amplio para aparcamiento de camiones frigoríficos etc. tan necesitada la zona, requiriendo para ello una gran superficie al aire libre, poco viable en suelo industrial por la repercusión económica del suelo.

Por tanto y en base a los argumentos expuestos y por otro lado lo que supone la creación de empleo en una zona en expansión y estando contemplado, como veremos en el próximo apartado, la posibilidad de su

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



implantación, no incumpliendo la normativa urbanística del T.M. de Adra, quedaría justificada la Utilidad Pública e Interés Social.

b).- Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la calificación de los terrenos.

Respecto a la viabilidad económica de esta industria entendemos está garantizada, por varias razones, entre las que podríamos destacar:

- Su ubicación en un nudo importante de la autovía del Mediterráneo, como es el acceso y salida a los núcleos de La Curva, Cuatro Higueras, Puente del Rio, Zonas Industriales y Ctra. de Berja y Rio Chico.
- La naturaleza de la misma, pues se trata de otro servicio a los conductores y vinculado a la explotación de la gasolinera, ofreciéndoles una zona de aparcamiento de los camiones durante el tiempo de utilización de los servicios de bar, restauración, lavado etc. En una zona controlada y vigilada.
- Los márgenes comerciales y su relación con los gastos, se trata de una actividad rentable desde la venta > 2 millones de litros/año, extremo casi garantizado en este enclave.

El plazo de duración de la calificación de los terrenos será de 30 años prorrogables, con lo cual se podría considerar como indefinido al tratarse de una empresa familiar y por tanto generadora de los ingresos para la economía de los propietarios.

c).- Necesidad de la implantación en suelo "no urbanizable".



Al tratarse de una “ampliación de los servicios de la gasolinera”, destinada al aparcamiento en superficie de los camiones y demás vehículos, mientras los conductores y propietarios disfrutan de los servicios e instalaciones, entendemos que los argumentos que avalan la necesidad de la implantación en este tipo de suelo son los mismos ya argumentados al justificar la instalación de la gasolinera y que se enumeran a continuación.

Tanto en lo comentado en otros capítulos de esta memoria, como por los siguientes argumentos, a saber: primero por el enclave del T.M., junto a vía de comunicación (que hace esta industria viable), segundo a tenor de la posibilidad de la U.P. e I.S. de la actividad, y por último la necesidad de gran superficie de terreno, entendemos que quedan justificadas las razones de la implantación en suelo “rústico”.

Respecto a los impactos territoriales y ambientales, diremos que se garantizan las medidas correctoras adecuadas para no producir impacto ambiental, tratamiento de aguas hidrocarburadas, plantación de zonas verdes y tratamiento superficial de los edificios en colores claros y no impactante.

La implantación de de este tipo de industria aporta beneficios a la comarca donde se ubica de tipo:

1.- SOCIALES:

- Lo más destacable de los beneficios sociales de esta actividad, de una considerable envergadura, es el impulso económico que se produce en la barriada de La Curva, zona en pleno desarrollo, por la creación de puestos de trabajo y de actividad en el entorno de la gasolinera.

Con respecto al inicio de la Gasolinera con los servicios complementarios allá por el año 2011, en que se obtuvo la Licencia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



de Apertura, se han producido un aumento de personal de **7** personas, es decir se han creado 7 puestos de trabajo.

2.- ECONÓMICOS:

- Empleo, renta y actividad empresarial: la implantación de esta actividad ofrecerá bastantes puestos de trabajo. Se trata de una actividad económica creciente.

- Actividad residencial: teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones, la actividad residencial no se verá afectada.

- Recursos: la explotación de los recursos (transporte) de la comarca repercutirá en un mayor desarrollo económico, laboral y social en la zona.

C2.-Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actuación.

Respecto a la viabilidad económica de esta industria entendemos está garantizada, para lo cual se adjunta como documento Anexo el balance económico de la empresa y el estado de pérdidas y ganancias, de lo que se deduce la capacidad de abordar la inversión prevista y la viabilidad del proyecto elaborado, haciendo constar una posible creación de empleo, muy necesitado en la zona.

Por otro lado indicar que el plazo que se solicita para la calificación, para que la actividad pueda desarrollarse de manera que exista el tiempo suficiente no sólo para su amortización, sino para que se obtengan unas plusvalías por las que se llevará a cabo una prestación compensatoria es de **TREINTA AÑOS, (30)**.



En base a lo expresa en el apartado anterior el plazo de amortización se relaciona con el plazo de cualificación de los terreno, y por otro lado, y aportado el en documento original se demuestra la capacidad de amortización de la empresa, con la aportación del Plan de Viabilidad (estado económico), es por lo que se establece un plazo de amortización de la inversión de **VEINTE AÑOS, (20)**.

Se presenta un plan de viabilidad económico-financiero (estado de solvencia de la empresa) en Documento aparte anexo a esta memoria.

C3.-Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales y ambientales.

Tanto en lo comentado en otros capítulos de esta memoria, como por los siguientes argumentos, a saber: primero por el enclave del T.M., junto a via de comunicación (que hace esta industria viable), segundo a tenor de la posibilidad de la U.P. e I.S. de la actividad, y por último la necesidad de gran superficie de terreno, entendemos que quedan justificadas las razones de la implantación en suelo "no urbanizable".

Respecto a los impactos territoriales y ambientales, diremos que se garantizan las medidas correctoras adecuadas para no producir impacto ambiental, tratamiento de aguas, plantación de zonas verdes y tratamiento superficial de los edificios en colores claros y no impactantes, y todos aquellos que se determinen en el informe ambiental correspondiente.



C4.-Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo rústico correspondiente a su situación y emplazamiento.- Justificación de las NN.SS. y del P.G.O.U de Adra y del P.O.T.P.A..

C4.1.- NN.SS. y del P.G.O.U de Adra.

d).- Compatibilidad con el régimen urbanístico .- Cumplimiento de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Adra.-

Esta actividad queda recogida en el Titulo V de las NN.SS. y en su capítulo 5.4. "Núcleo de población", en el apdo. a). Se menciona que en el núcleo de Puente del Rio y a menos de 500 m. de suelo urbano se podrán autorizar instalaciones declaradas de U.Pública e Interés Social, recogido en el pto. 2 del mencionado artº. y tal es el caso que nos ocupa.

En cuanto al capítulo 5.5.3. "Edificaciones e Instalaciones de U.P. e I.S. en medio Rural", diremos que con este Documento Técnico de Solicitud, se pretende la Autorización de la implantación de un Aparcamiento en superficie de vehículos, por tanto trataremos de justificar los requisitos enunciados en el apdo. 4, en que se recogen los parámetros a cumplir las edificaciones y los terrenos.

En este sentido diremos que se cumple la parcela mínima pues tenemos una finca de 12.647,00 m²



RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS URBANISTICOS.

Parámetro		NN.SS.	Proyecto
Parcela mínima	Regadio	5.000 m ²	Sup. parcela :12.647,00 m ²
	Secano	10.000 m ²	
Ocupación máx.		20 %	NO SE PROYECTA EDIFICACION
Retranqueo a linderos		5 m	NO SE PROYECTA EDIFICACION
Dist.Ctra-331(Arista ext.)		25 m	NO SE PROYECTA EDIFICACION

Como hemos comprobado se cumplen los parámetros generales a tener en cuenta, desde parcela mínima, ocupación y retranqueos y distancias exigidas.

En cuanto al capítulo 5.5.3. "Edificaciones e Instalaciones de U.P. e I.S. que hayan de emplazarse en medio Rural", en lo referente a las actuaciones en terrenos con el régimen del suelo rústico, se estará a lo dispuesto en el artº. 22 "Actuaciones Extraordinarias" de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (LISTA).

C4.2.- P.O.T.P.A.

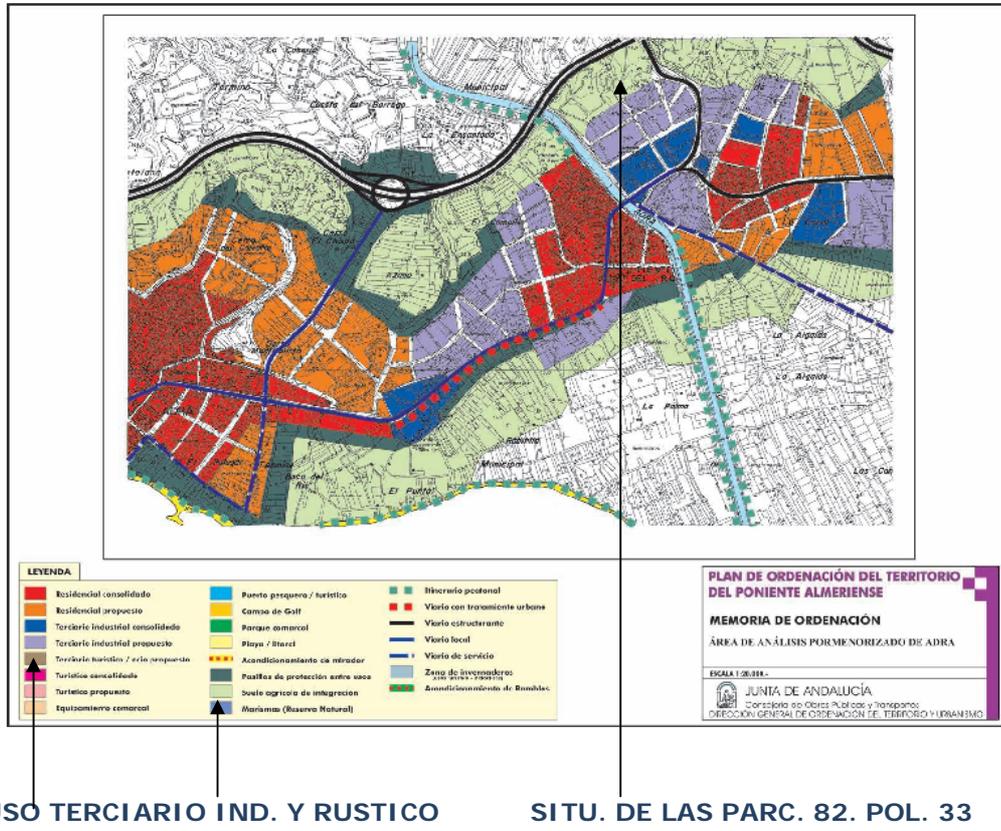
Se puede observar que la parcela que nos ocupa no está afectada por usos incompatibles con el que se proyecta.- Se encuentra en suelo de uso terciario industrial programado y en el cual en base a las NN.SS. y P.G.O.U. se puede implantar la actividad mencionada anteriormente previo la declaración de la Utilidad Pública e Interés Social de la misma.



DOCUMENTO TECNICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIAS:
**AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K. 391 EN PUENTE DEL RIO.
 (ZONA DE APARCAMIENTOS) .**

PETICIONARIO: GASOLINERA 391 , S.L..

MEMORIA



C5.-No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

e).- No inducción de la formación de nuevos asentamientos.- Artº. 54. Pto.6, apdo.a). de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este extremo queda garantizado, pues si observamos el entorno, se trata de una actividad exenta, es decir, autosuficiente en sí, con los edificios proyectados y con los servicios implantados, no teniendo necesidad de demanda de servicios municipales, además ubicada en una finca de grandes proporciones, que no se segregará en parcelas.- Por lo cual se deduce que en



los alrededores de esta actividad no se instalarán ninguna otra, pudiendo, como sucede en otros municipios, acotar el Ayuntamiento la no implantación de otra U.P. e I.S. en un radio inferior a 100 m.

D.- Obligaciones Asumidas por el Promotor de la Actividad, que al menos estarán constituidas por:

D1.-Las correspondientes a los deberes legales derivadas del régimen de la clase de suelo rústico.

La propiedad conoce y asume las obligaciones inherentes al régimen de la clase de suelo no urbanizable de su finca, sobre todo en el cumplimiento de las normativas que le afecten y al pago de la prestación compensatoria correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley.

D2.- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.5 de la Ley.

El Promotor se compromete al pago de una prestación de garantía por cuantía que determine la administración en cumplimiento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En virtud del apartado 5 del artículo 22 de la Ley, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



D3.- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la autorización previa de la actuación extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

De conformidad con el apartado tercero del artículo 22 de la Ley, las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.

Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la autorización previa de la actuación extraordinaria. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Por tanto, el Promotor solicitará la Licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año (**1 año**) a partir de la aprobación de la de la autorización previa de la actuación extraordinaria.

6.- Presupuesto provisional de la inversión a realizar.

Estudio Económico.-

Para calcular la inversión a realizar vamos a contemplar dos grandes capítulos diferenciados entre sí, sobre todo el modelo de cálculo.

A).-Obra civil.-



B).- Instalaciones.-

Para su valoración hemos contemplado los módulos de precios de la construcción que edita el Colegio de Arquitectos, en lo referente a las obras de edificación, urbanización y ayudas a albañilería.

Para el cálculo de las instalaciones hemos tenido en cuenta los módulos que edita el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, en su libro de Baremos Oficiales Orientativos.

Con todo ello hemos confeccionado una tabla que recoge la inversión prevista en una alto grado de aproximación.

En el Proyecto de Ejecución se aportará una Medición y Presupuestos ajustados a los precios reales de ejecución, con los cuales, el Ayuntamiento podrá calcular las tasas de la correspondiente Licencia Municipal de Obras.

RESUMEN DE LA VALORACION DE LAS INVERSIONES.		
CAP.	DESCRIPCION.	PRESUP.(€)
A).- OBRA CIVIL.		
1	Explanación de la finca y de capa de grava	4.000,00€
2	Vallado de la finca en fachada oeste, sur y norte	6.000,00€
3	Colocación de bordillos delimitadores de los aparcamientos	3.000,00€
TOTAL OBRA CIVIL		13.000,00 €
B).- INSTALACIONES.		
1	Alumbrado exterior, con báculos de 9 m y cuatro focos	11.500,00€
2	Inst. contra incendios	500,00€
TOTAL INSTALACIONES		12.000,00 €
TOTAL INVERSION PREVISTA		25.000,00 €



Asciende la inversión provisional prevista para la Ampliación de la Estación de Servicio P.K. 391 en Puente del Río (Zona de Aparcamientos), a la cantidad aproximadamente de VEITICINCO MIL EUROS. **(25.000,00 €)**

7.- Conclusiones.

En los capítulos anteriores y lo que se recoge en los planos que se acompañan, creemos queda definido lo que será el DOCUMENTO TECNICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIAS PARA: AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K. 391 EN PUENTE DEL RIO. (ZONA DE APARCAMIENTOS), y por lo tanto damos por finalizada la redacción de esta memoria y junto a la solicitud se eleva al Ayuntamiento para su aprobación y declaración de Utilidad Pública e Interés Social de estas instalaciones, y que sirva de soporte para la redacción del Proyecto de Ejecución para la obtención de la correspondiente Licencia de Apertura.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente Documento en Adra, Marzo de 2.023.

Vº Bº EL PROMOTOR

EL ING. TEC. INDUSTRIAL

Fdo. Dña. NOELIA GARCIA OROZCO

Fdo.: Gabriel Rodríguez Vique
Colegiada nº 601

EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.



PLANOS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

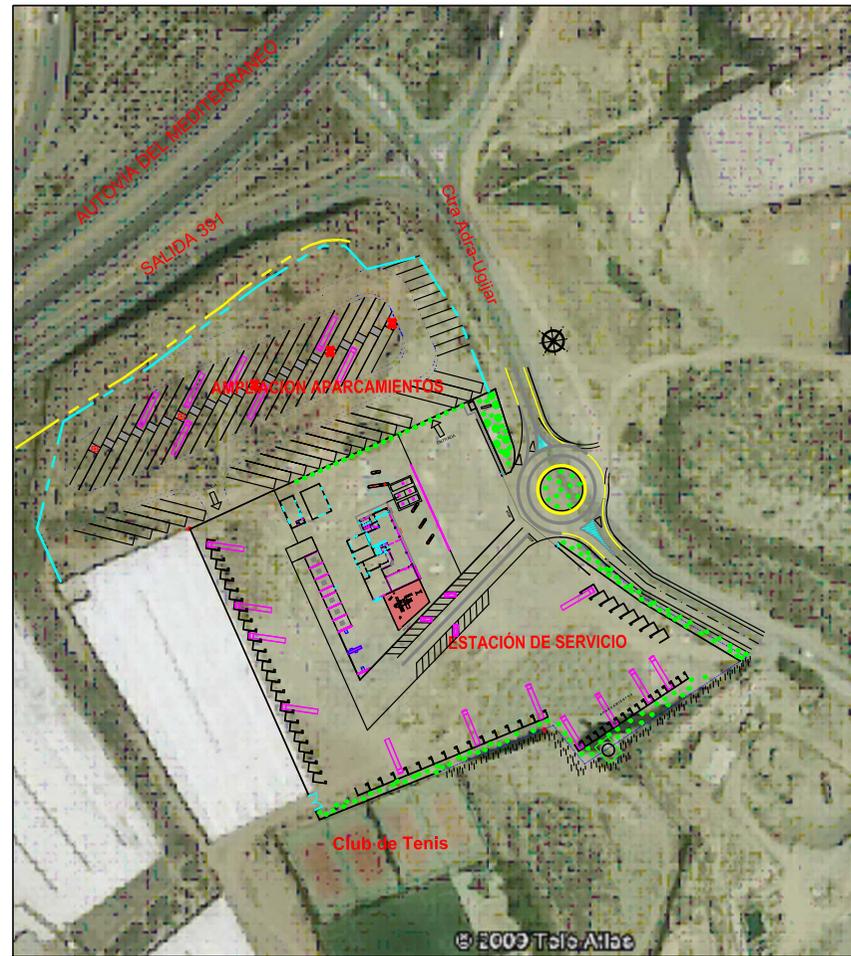
Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Situación 1:5.000



Emplazamiento. Sin Escala

AGORA CLEMENT Y VIQUE INGENIERÍA S.L.P.
ARQUITECTURA - INGENIERÍA

DOC. TECNICA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIA:
AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K.391 EN PUENTE DEL RIO.
(ZONA DE APARCAMIENTOS).

1
Sust. nº2

Plano:

SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.

Promotor:
GASOLINERA 391, S.L.

Situación:
AUTOVIA A07-P.K. 391, s/n. PUENTE DEL RIO
T. M. ADRA

Dibuja: Nieves Comp: Gabriel Ref: 23-010 P.A. Escala: 1/1000 (A3) Fecha: MARZO-2023

Ingeniero Técnico Industrial:

C/ Murgis 99 | 04700 El Ejido | Almería | Telf: 950 48 00 11 | Fax: 950 48 29 89 | www.grupoagora.eu

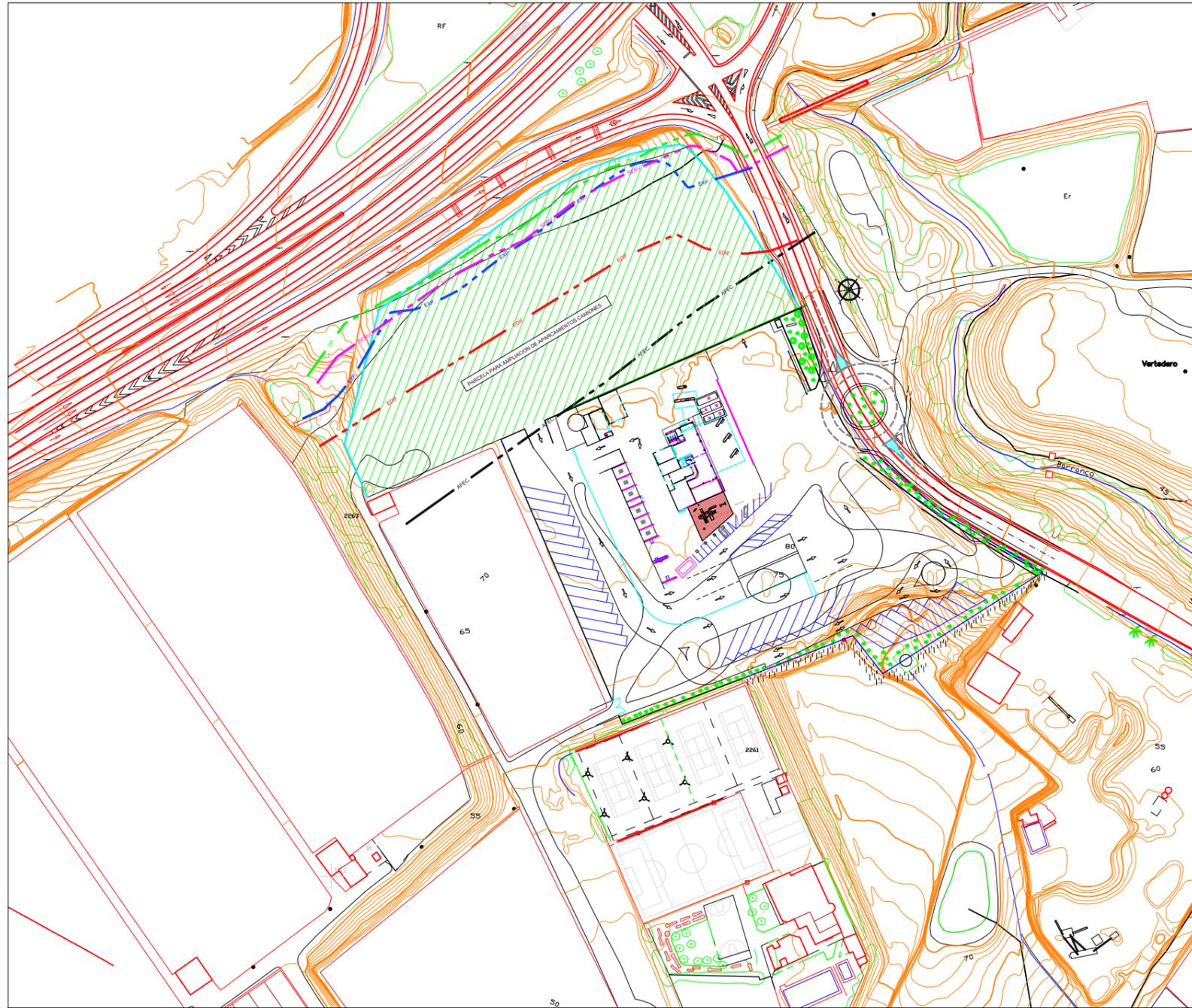
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





LEYENDA

	LIMITE PARCELA CATASTRAL
	LIMITE ZONA DE AFECCION
	LINEA DE EXPROPIACION
	LINEA DE DOMINIO PUBLICO
	LINEA DE EDIFICACION
	AFEC.
	EXP.
	DP.
	EDIF.

AGORA CLEMENT Y VIQUE INGENIERÍA S.L.P.
INGENIEROS DE OBRAS

DOC. TECNICA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIA:
**AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K.391 EN PUENTE DEL RIO.
 (ZONA DE APARCAMIENTOS).**

Plano: **PL. REPLANTEO DE LA ACTUACION CON RESPECTO A AUTOVIA A-7.**

Promotor: **GASOLINERA 391, S.L.** Situación: **AUTOVIA A-7 P.K. 391, s/n, PUENTE DEL RIO T.M. ADRA**

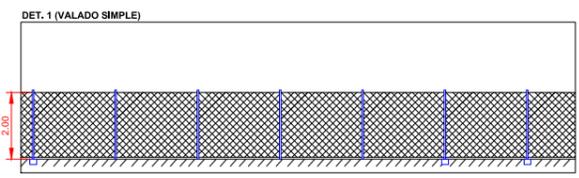
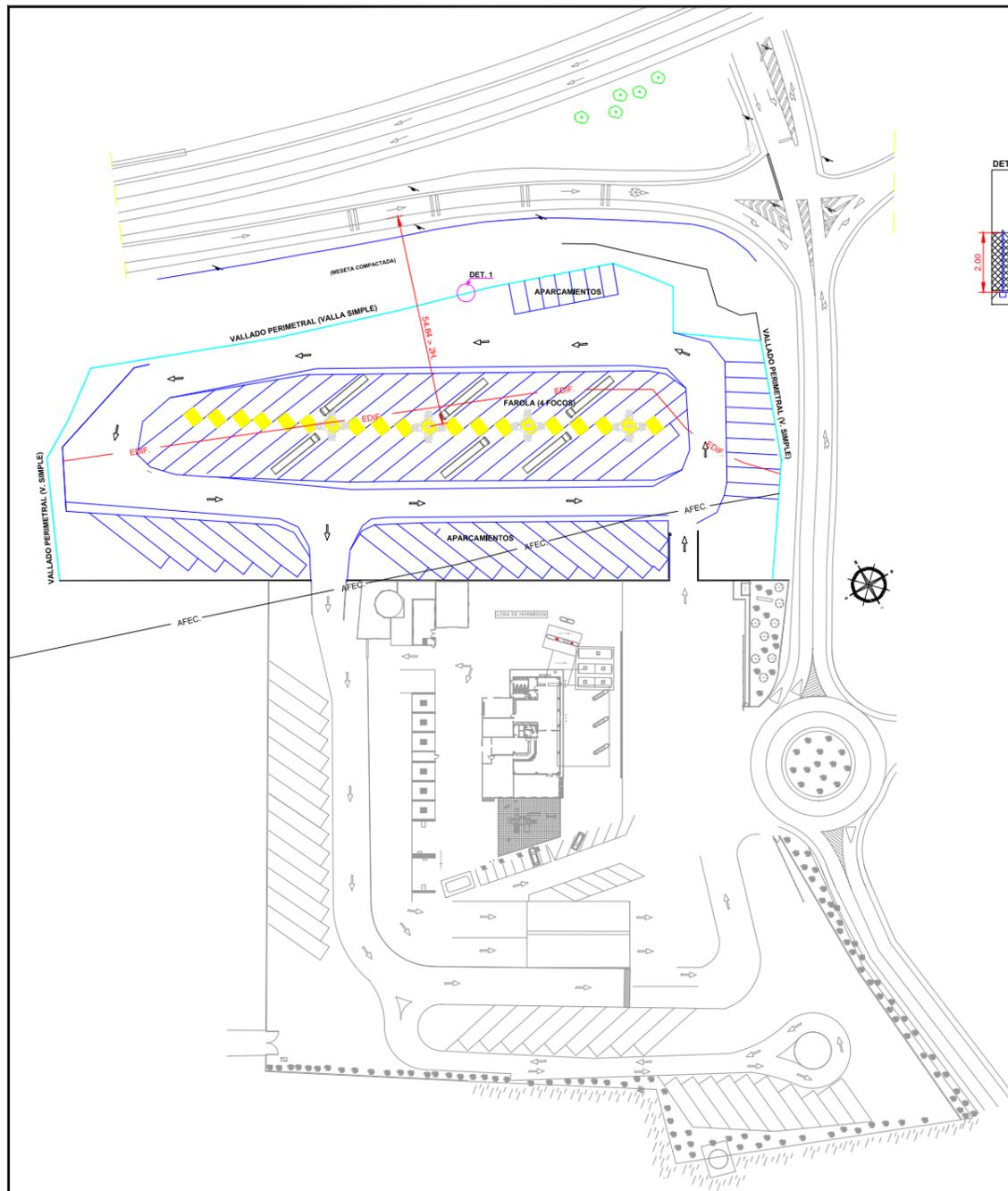
Dibujos: **Nieves** Comp: **Gabriel** Ref: **23-010 P.A.** Escala: **1/1000(A1)** Fecha: **MARZO-2023** Ingeniero Técnico Industrial:

C/ Murguía 99 | 04700 El Estero | Almería | Tel: 950 48 00 11 | Fax: 950 48 29 89 | www.grupoagora.es

2
Sheet 01 of 01

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AGORA CLEMENT Y VIQUE INGENIERÍA S.L.P.

DOC. TÉCNICA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ACTUACION EXTRAORDINARIA:
**AMPLIACION DE LA ESTACION DE SERVICIO P.K.391 EN PUENTE DEL RIO.
 (ZONA DE APARCAMIENTOS).**

Plano:
PL. DISTRIBUCION DE APARCAMIENTOS, VALLADOS, FAROLAS, DETALLES.

Promotor: **GASOLINERA 391, S.L.** Situación: **AUTOVIA A67-P.K. 391, s/n. PUENTE DEL RIO T.M. ADRA**

Dibuja: **Nieves** Comp: **Gabriel** Ref: **23-016 P.A.** Escala: **1/750 (A2)** Fecha: **MARZO-2023** Ingeniero Técnico Industrial

C/ Murgis 99 | 04700 El Ejido | Almería | Telf: 950 48 00 11 | Fax: 950 48 29 89 | www.grupoagora.eu

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Fecha : 31/12/2022

BALANCE ABREVIADO

Empresa : GASOLINERA 391, S.L.

Página : 1

ACTIVO	NOTAS de la Memoria	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible.		826,38	826,38
II. Inmovilizado material.		1.478.548,36	1.501.902,93
III. Inversiones inmobiliarias.			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
V. Inversiones financieras a largo plazo.		8.401,00	8.401,00
VI. Activos por Impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE			
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.			
II. Existencias.		49.424,02	49.196,37
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		599.941,61	475.664,35
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.			
3. Otros deudores.		-409.350,76	33.933,40
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.		253.025,42	243.025,42
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		1.196.483,84	602.360,42
TOTAL ACTIVO (A+B)		3.177.299,87	2.915.310,27
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la Memoria	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios.			
I. Capital.			
1. Capital escriturado.		1.243.101,46	1.243.101,46
2. (Capital no exigido).			
II. Prima de emisión.			
III. Reservas.		731.639,71	574.112,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
V. Resultados de ejercicios anteriores			
VI. Otras aportaciones de socios.			
VII. Resultado del ejercicio.		352.317,60	157.527,71
VIII. (Dividendo a cuenta).			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
A-2) Ajustes por cambio de valor.			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. Provisiones a largo plazo.			
II. Deudas a largo plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito.		214,14	214,14
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a largo plazo.		412.975,00	412.975,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.		145.205,81	45.205,81
C) PASIVO CORRIENTE			
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Fecha : 31/12/2022

BALANCE ABREVIADO

Empresa : GASOLINERA 391, S.L.

Página : 2

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la Memoria	2022	2021
II. Provisiones a corto plazo.			
III. Deudas a corto plazo.			
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.		85.451,79	107.147,41
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
1. Proveedores.		59.312,99	178.181,10
2. Otros acreedores.		147.081,37	196.845,64
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		3.177.299,87	2.915.310,27

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Fecha : 31/12/2022

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADO

Empresa : GASOLINERA 391, S.L.

Página : 1

	Nota	(Debe) Haber	
		2022	2021
1. Importe neto de la cifra de negocios.		7.102.942,32	6.050.322,86
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
4. Aprovisionamientos.		-5.960.287,80	-5.099.117,68
5. Otros ingresos de explotación.		12.448,14	10.794,34
6. Gastos de personal.		-293.944,51	-269.905,98
7. Otros gastos de explotación.		-421.014,86	-406.481,86
8. Amortización del inmovilizado.		-92.140,55	-89.095,61
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
10. Excesos de provisiones.			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio			
13. Otros resultados		5.525,13	14.426,68
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		353.527,87	210.942,75
14. Ingresos financieros.		4,25	4,19
15. Gastos financieros.		-1.214,52	-910,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
17. Diferencias de cambio.			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		-1.210,27	-905,81
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		352.317,60	210.036,94
19. Impuestos sobre beneficios.			-52.509,23
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		352.317,60	157.527,71

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Uri de validación <https://sedesimplifica01.absiscoud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



ESCRITURA DE COMPRA-VENTA PARCELA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Luis Bravo López
NOTARIO
CARRETERA DE ALMERÍA 1, 2º C
Telef. 950 604 086 — Fax 950 604 086
04770 Adra (ALMERIA)

«ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NUMERO MIL VEINTE. -----

En ADRA, mi residencia, a veintidós de octubre
de dos mil veinte. -----

Ante mí, **LUIS BRAVO LOPEZ**, Notario del Ilustre
Colegio de Andalucía, -----

===== C O M P A R E C E N =====

De una parte, como vendedora: -----

DOÑA ANA UTRERA CARBONELL, sin profesión
especial, mayor de edad, viuda, vecina de Adra,
provincia de Almería, con domicilio en calle Natalio
Rivas, nº 23 y con D.N.I. número 27.047.204-D. ----

Y de otra parte, como representante de la
compañía mercantil compradora: -----

DON JOSÉ MARIANO GARCIA OROZCO, autónomo, mayor
de edad, casado, vecino de Adra, provincia de
Almería, con domicilio en calle Antonio Chacón, nº
12, 1º A; y con D.N.I. número 53.705.605-F. -----

===== I N T E R V I E N E N =====

1).- **Don José Mariano García Orozco**, en

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



representación de la compañía mercantil "**GASOLINERA 391, S.L.**", de nacionalidad española; con domicilio social en Adra, Puente del Río, PK. 391 de la Autovía A07. Constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Adra, Don Jesús María Reguero Martín, el día 6 de mayo de 2010, bajo el número 369 de orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 1.387, libro 0, folio 174, hoja AL-36395, inscripción 1ª.

Tiene por objeto social: "**La comercialización de carburantes para el surtido de vehículos y aceites y grasas lubricantes.= La comercialización de recambios y herramientas para vehículos.= La comercialización de productos de alimentación y bebida.= Los servicios de hostelería.**"-----

Fue ampliado su capital social en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Adra, Don Rafael Cantos Molina, el día 21 de Junio de 2.017, número 556 de protocolo; la cual está inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 1.387, folio 175, hoja AL-36395, inscripción 3ª.-----

Posee C.I.F. B-04698056.-----

Ejerce esta representación como administradora solidaria, cargo para el que fue nombrada, por tiempo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





indefinido, por acuerdo de la Junta General celebrada el día 30 de Mayo de 2.014, elevado a público en la escritura autorizada por el Notario que fue de Adra, Don Antonio Pérez-Beneyto Abad, el día 27 de Junio de 2.014, número 387 de protocolo; la cual está inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 1.387, folio 175, hoja AL-36395, inscripción 2ª.-----

Actúa en ejercicio de su cargo y en uso de las facultades inherentes al mismo.-----

He tenido a la vista copia autorizada de las escrituras reseñadas, de la que resultan los datos de identificación consignados, y considero, a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere.-----

Me asevera la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa. Igualmente manifiesta que no han variado, respecto de los

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



acreditados y consignados en este instrumento público, los datos de identificación de la persona jurídica que representa, y muy especialmente su objeto social.-----

Habiendo yo el Notario informado a la legítima representación de esta entidad de lo dispuesto en el art. 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hace ésta constar, que el/los bien/es objeto/s de la presente escritura no tiene/n ninguno la condición de activo esencial de la sociedad; y que, en cualquier caso, el importe de la presente no excede del veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance de la entidad.-----

2).- Y Doña Ana Utrera Carbonell en su propio nombre y derecho.-----

A los efectos de identificación del titular real, en cumplimiento de lo dispuestos en la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, hago constar:-----

Que con carácter previo a este otorgamiento he consultado la base de datos de titularidad real, acreditando el representante de la sociedad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



interviniente que su contenido no coincide, sino que consta en el acta autorizada por el Notario que fue de Adra, Don Rafael Cantos Molina, el día 1 de Diciembre de 2.014, número 1.268 de protocolo, acreditando el representante de la misma que no ha variado su contenido.-----

Les identifico por sus respectivos y reseñados documentos de identidad.-----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, y al efecto:-----

===== E X P O N E N =====

I.- Que **Doña Ana Utrera Carbonell** es dueña del pleno dominio y con carácter privativo, de la siguiente finca:-----

RUSTICA.- En el pago de la Rambla del Cortijo del Cabo o Campillo, término de Adra, una suerte de tierra de secano y riego, de cabida, doce mil seiscientos cuarenta y siete metros con ochenta decímetros cuadrados (12.647,80 m²). Linda: Norte,

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Ministerio de Obras Públicas Transporte y Medio Ambiente (parcela 90039); Sur, Isabel Peña Pérez (parcela 834), Ayuntamiento de Adra (parcela 90047), y Juan García Crespo (parcela 82); Este, parcela 90050 en investigación y Ministerio de Obras Públicas Transporte y Medio Ambiente (parcela 90039); y Oeste, Ministerio de Obras Públicas Transporte y Medio Ambiente (parcela 90039), y Manuel Fernandez Ballesteros (parcela 830).-----

REGISTRO: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de **Adra** al tomo 2.551, libro 821, folio 30, finca **58.133**, inscripción 1ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Su referencia catastral identificada es la siguiente: **04003A033000820000BI**.

Así resulta de la certificación catastral electrónica por mí obtenida por procedimientos telemáticos, conforme al artículo 47 del RD Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, que dejo unida a la presente matriz; y de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad a la que más adelante se hará referencia.-----

A los efectos del procedimiento de subsanación de discrepancias, relativas a la configuración o superficie, previsto en el artículo 18.2 del citado

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, el otorgante, manifiesta su voluntad de que no se aplique el indicado procedimiento, dispensándome a mí, el notario, de la práctica de las actuaciones previstas en el mismo, haciendo constar que desconoce en estos momentos los datos exactos de configuración y/o superficie del inmueble a los que se refiere ésta escritura, por lo que no está en condiciones de poder aseverar la identidad entre la realidad física del inmueble y la certificación catastral incorporada o la existencia de discrepancias.-----

TÍTULO: Le pertenece por herencia de su padre Don Francisco José Arturo (conocido simplemente por Francisco) Utrera Cuenca, en virtud de escritura autorizada en Adra, el día 6 de Diciembre de 1.969, ante el Notario Don Enrique del Valle Fuentes; y posterior escritura de segregación autorizada por el Notario de Adra, Don Luis Bravo López, el día 22 de Enero de 2.019, número 52 de protocolo.-----

Tengo a la vista copias autorizadas de dichas

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

escrituras que devuelvo a los exponentes tras haber puesto en ellas las notas de las operaciones efectuadas conforme al artículo 174 del Reglamento Notarial.-----

CARGAS: Libre de ellas, según manifiesta la parte transmitente.-----

INFORMACIÓN REGISTRAL: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, y ante la imposibilidad técnica de emplear medios telemáticos para comprobar la titularidad y el estado de cargas del inmueble yo, el Notario, hago saber a los otorgantes, que la información registral recepcionada en ésta Notaria, vía telefax, el día 9 de Octubre de 2.020, consistente en nota simple informativa, es coincidente con lo precedentemente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes, y ratifica en este momento la parte transmitente. Asimismo advierto yo, el Notario, expresamente a los comparecientes, que sobre la información obtenida, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.-----

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Dicha nota simple informativa se incorpora a esta matriz para su reproducción en los traslados de la misma. -----

ARRENDAMIENTOS: Libre de ellos, según manifiesta la parte transmitente. -----

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: La parte transmitente manifiesta que no existen deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles, de cuya comprobación me exime la parte adquirente que queda enterada de la afección de la finca transmitida al pago de la cuota tributaria devengada en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria, es decir a la responsabilidad directa por la anualidad vencida y la del año inmediato anterior, y a la responsabilidad subsidiaria por el pago de la totalidad de la cuota tributaria devengada y no prescrita, es decir, la correspondiente a los cuatro últimos años, previos los requisitos procedimentales oportunos. -----

II.- Que teniendo convenida la venta de la finca

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



descrita, los comparecientes otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes.-----

===== E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA.- COMPRAVENTA.- Doña Ana Utrera Carbonell, VENDE Y TRANSMITE, como cuerpo cierto, libre de cargas y con todos sus accesorios y pertenencias, el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo I, a la compañía mercantil "**GASOLINERA 391, S.L.**", que la **COMPRA Y ADQUIERE.-**

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta compraventa, es el de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (132.324,00 €)**, que, según hacen constar ambas partes, se satisface por la parte compradora a la vendedora, en la siguiente forma:-----

.- La cantidad de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (26.724,00 €)**, lo hizo efectivo la parte compradora a la vendedora, el día 13 de Julio de 2.018, mediante un cheque bancario nominativo, librado el mismo día, con cargo a la cuenta número ES10 3058 0042 27 0720008571 de la entidad "CAJAMAR" (según manifiesta la parte compradora); cantidad por la que esta última otorga la más completa y eficaz carta de pago. Me exhiben

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



fotocopia de dicho cheque que su incorpora a esta matriz para reproducción en los traslados de la misma.-----

.- La cantidad de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €)**, lo hizo efectivo la parte compradora a la vendedora, el día 12 de Febrero de 2.019, mediante un cheque bancario nominativo, librado el mismo día, con cargo a la cuenta número ES10 3058 0042 27 0720008571 de la entidad "CAJAMAR" (según manifiesta la parte compradora); cantidad por la que esta última otorga la más completa y eficaz carta de pago. Me exhiben fotocopia de la compra de dicho cheque que su incorpora a esta matriz para reproducción en los traslados de la misma.-----

.- La cantidad de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €)**, lo hizo efectivo la parte compradora a la vendedora, el día 19 de Julio de 2.019, mediante un cheque bancario nominativo, librado el mismo día, con cargo a la cuenta número ES10 3058 0042 27 0720008571 de la entidad "CAJAMAR"

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



(según manifiesta la parte compradora); cantidad por la que esta última otorga la más completa y eficaz carta de pago. Me exhiben fotocopia de la compra de dicho cheque que su incorpora a esta matriz para reproducción en los traslados de la misma.-----

.- La cantidad de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €)**, lo hizo efectivo la parte compradora a la vendedora, el día 4 de Febrero de 2.020, mediante un cheque bancario nominativo, librado el mismo día, con cargo a la cuenta número ES10 3058 0042 27 0720008571 de la entidad "CAJAMAR" (según manifiesta la parte compradora); cantidad por la que esta última otorga la más completa y eficaz carta de pago. Me exhiben fotocopia de la compra de dicho cheque que su incorpora a esta matriz para reproducción en los traslados de la misma.-----

.- Y la cantidad restante de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (26.400,00 €)**, lo hizo efectivo con anterioridad a este acto la parte compradora a la vendedora mediante un cheque bancario nominativo, librado el día 19 de Octubre de 2.020, con cargo a la cuenta número ES60 3058 0133 33 2720308571 de la entidad "CAJAMAR" (según manifiesta la parte compradora); cantidad por la que esta última otorga

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





la más completa y eficaz carta de pago. Fotocopia de dicho cheque por mi obtenida se incorpora a la presente para su reproducción en los traslados de la misma. -----

TERCERA.- GASTOS.- Los gastos que originen esta escritura serán sufragados los de Notaria por mitad entre ambas partes; y los restantes por cuenta de la parte compradora. -----

CUARTA.- La parte compradora, mediante su representante legal, manifiesta, que con anterioridad a este acto, ha tenido ocasión de visitar la finca que se le transmite, y declara conocer y aceptar la situación, estado físico, jurídico, urbanístico y posesorio de la finca, a nivel municipal y autonómico, así como con los demás Órganos competentes. Circunstancias que la parte compradora, por medio de su representante legal, acepta, con entera indemnidad para la parte vendedora. Por ello, la parte compradora renuncia a cualquier reclamación, por vicios ocultos o

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Uri de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

manifiestos de la propia finca.-----

QUINTA.- COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- La parte adquirente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, **solicita** la presentación telemática de copia autorizada de ésta escritura.-----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====

Hago las procedentes reservas y advertencias legales, especialmente, las de carácter fiscal, relativas a:-----

- La obligación de autoliquidar esta escritura y su plazo, conforme al Texto Refundido y Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y de las consecuencias y responsabilidades en que pueden incurrir por la falta de presentación de declaraciones.-----

- La afección de los bienes al pago de los impuestos (incluido el Impuesto de Bienes Inmuebles).-----

- Las consecuencias tanto fiscales como de otra índole que puedan derivarse de las declaraciones o falsedades en documento público.-----

- Las del artículo 111 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



- Igualmente advierto del retracto de colindante previsto en el artículo 1.523 del Código Civil.---

- El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo concededores de la misma.-----

Protección de Datos de Carácter Personal: De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Uri de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el Artículo 14 del RGPD.-----

Leo la presente escritura a los comparecientes por su elección, después de advertidos de la opción del art. 193 del Reglamento Notarial de la que no usan. Enterados, según dicen, por la lectura practicada y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura. Y la

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



firman. -----

De todo lo contenido en ella, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido en nueve folios el presente, y los ocho anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado. LUIS BRAVO LOPEZ. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 5, 7 y nº 8ª.
Concepto COMPRAVENTA.

Base: 132.000,00 €. TOTAL: 544,47 € (Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ADRA

Calle Costa Rica, nº 1
04770 ADRA (ALMERIA)
Teléfono: 950604822

Nº Petición Registro: 508

Petición nº 237 del Notario de Adra, Luis Antonio Bravo López.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca: FINCA DE ADRA Nº: 58133 Código Registral Único:
04021000697140

FINCA COORDINADA CON CATASTRO: SI

RUSTICA.- En el pago de la Rambla del Cortijo del Cabo o Campillo, término de Adra, una suerte de tierra de secano y riego, de cabida doce mil seiscientos cuarenta y siete metros con ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (parcela 90039); Sur, Isabel Peña Pérez (parcela 834), Ayuntamiento de Adra (parcela 90047) y Juan García Crespo (parcela 843); Este, parcela 90050 en investigación y Medio Ambiente (parcela 90039); y Oeste, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (parcela 90039) y Manuel Fernandez Ballesteros (parcela 830). Referencia catastral: 04003A033000820000BI.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
UTRERA CARBONELL, ANA	27047204D	2551 821 30 1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON LUIS ANTONIO BRAVO LÓPEZ, ADRA, el día 22/01/19; inscrita el 31/07/19.

CARGAS

Por razón de su procedencia gravada con una servidumbre

AFFECTA, con otra finca, durante el plazo de **CINCO AÑOS** contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada por **3.289,86 EUROS** ingresados por autoliquidación. Adra a 31 de julio de 2.019.

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Informaciones pendientes.

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Adra, 08:23 del 9 de Octubre de 2020



Honorarios: 10,46 Euros Arancel Número: 4

1. *Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*
2. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada

09/10/2020 12:44 #403 P.002/004 T0:950401857 From:REGISTRO PROPIEDAD ADRA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 04003A033000820000B1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 33 Parcela 82 RAMBLA DEL CABO. ADRA [ALMERÍA]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Valor catastral [2020]:	8,25 €
Valor catastral suelo:	8,25 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
CARBONELL FERICHE DOLORES [HEREDEROS DE]	27047202F	100,00% de propiedad	CL NATALIO RIVAS 36 04770 ADRA [ALMERÍA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	E- Pastos	01	13.783				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 13.782 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 18 DE ADRA [Almería]

Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 06/10/2020

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 04003A033000820000BI

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 04003A0330008340000BL

Localización: Polígono 33 Parcela 834
RAMBLA DEL CABO. ADRA [ALMERÍA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
PEÑA PEREZ ISABEL	75207363P	CL RUCIO 12 04779 ADRA [ALMERÍA]



Referencia catastral: 04003A033900500000BQ

Localización: Polígono 33 Parcela 90050
AUTOVIA MEDITERRANEO. ADRA [ALMERÍA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003		CL 04080 ALMERIA [ALMERÍA]



Referencia catastral: 04003A033900390000BW

Localización: Polígono 33 Parcela 90039
AUTOVIA MEDITERRANEO. ADRA [ALMERÍA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	S2800589B	PS CASTELLANA 67 28046 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 04003A033900470000BQ

Localización: Polígono 33 Parcela 90047
EL CABO. ADRA [ALMERÍA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	PZ PUERTA DEL MAR 3 04770 ADRA [ALMERÍA]



Referencia catastral: 04003A033008430000BR

Localización: DS CURVA LA Polígono 33 Parcela 82
RAMBLA DEL CABO. ADRA [ALMERÍA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
GARCIA CRESPO JUAN	27047676T	CL DALI 4 04770 ADRA [ALMERÍA]

Documento firmado con CSV y sellado de la Dirección General del Catastro



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Uri de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 04003A033000820000BI

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 04003A0330008300000BY

Localización: Polígono 33 Parcela 830
EL CABO. ADRA [ALMERÍA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
FERNANDEZ BALLESTEROS MANUEL	27206543G	CL MALAGA 15 04779 ADRA [ALMERÍA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Uri de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



cajamar
CAJA RURAL

CHEQUE BANCARIO

0042 PUENTE DEL RIO-ADRA 13/07/2018 € ****26.724,00

ANNA UTREBA CARBONELL
VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS

CAJAMAR CAJA RURAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

3056

0.000.396 7500 3

0042 1797000008 7500

0042 1797000008 7500

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





cajamar CAJA RURAL
 COMPRA DE CHEQUE BANCARIO

ENTRADA OFICINA B.C. N.º DE CUENTA
 3058 0042 1797000008
 IBAN ES22 3058 0042 2117 9700 0008

17/07/2019 188826.400,00 €

0042 PUENTE DEL RIO-AURA

 NIF: UTRERA CARBONELL *****
 VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS *****

OFICINA DE FRENDA	OFICINA DE FRENDA
PARA RESCATE	PARA RESCATE
PROCESO DE FRENDA	PROCESO DE FRENDA
COSEQUE	COSEQUE
BLANCO	BLANCO
ESQUELETO	ESQUELETO

ENTIDAD: 0042 - CAJAMAR COJA RURAL
 OFICINA: 0042 - PUENTE DEL RIO-AURA
 P.I.

CAJAMAR COJA RURAL, S.S.C. I.F. 50114213
 Inscripción Mercantil 11366 LIO.F.A.N.-41938 - Inscripción 14 31/10/2012. R.S. 07-387.
 C/da. Social, s/n. Barcochar, 5 - 04001 ALMERIA-Francia del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

GASOLINERA 39 VERPUJO A PETICIÓN DE

ES.0. 3058. 00 Adm. 02/06/2000. 8571
 Entidad empresa B.C. N.º de Cuenta

7500 35

COPIA

ES.0. 3058. 00 Adm. 02/06/2000. 8571
 Entidad empresa B.C. N.º de Cuenta

92 COPIA CLIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



cajamar CAJA RURAL **COMPROBANTE DE CHEQUE BANCARIO**

ENTRADA: 3058 0042 **Nº DE CUENTA: 1797000008**
IBAN: ES22 3058 0042 2117 9700 0008

FECHA DE EMISIÓN: 19/07/2019 **MONEDA: €**

0042 PUENTE DEL RIO-ADRA **IBAN: ES22 3058 0042 2117 9700 0008**

ANALISTA: ANA UTIERA CARBONELL
VENITSELS MIL CUATROCIENTOS EUROS

ENTRADA: 3058 - CAJAMAR CITA RURAL
AFILIADA: 0042 - PUENTE DEL RIO-ADRA
P.P.

TITULAR / ABOGADO

Serie A Nº **0.000.431** **CÓDIGO DE IDENTIFICACION 7500**

CAJAMAR CITA RURAL, S.L.C. CIF: A11141115
Inscripción Reg. Mercantil Almería, E.I. 1504. I. S. F. I. N. R. - 00398, Inscripción. IS 31/10/2012. RES 1637-381.
Doc. Social PI de Juan del Reguila Molina S - 64106 ALMERIA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

CASOLINERA 301656 EXPOSICIÓN A PETICIÓN DE
ENTRADA: 3058 0042 **Nº DE CUENTA: 1797000008**
IBAN: ES22 3058 0042 2117 9700 0008

En recepción de Cajamar el cheque cobrará de modo automático, como consecuencia de la autorización otorgada por el titular del cheque, a la entidad emisora de este documento.

ABOGADO/FIRMA en el momento de emitir el cheque

ENTREGA EN ELECTRÓNICO

COMISIONES: 10,00

307 COPIA CLIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





cajamar CAJA RURAL
COMPRA DE CHEQUE BANCARIO

IMPRESO | DIBUJA | D.C. | N.º DE CUENTA
 3058 0133 08 1797000001
 IBAN: ES78 3058 0133 3817 8700 0001

04/02/2020 €

0133 LA CURVA-ADRA
 ANA OTIRERA CARBONELL
 VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS

08/03/2019
 0133 - LA CURVA-ADRA
 P.P.

0.000.776 €
 7500 €

0133 LA CURVA-ADRA
 ANA OTIRERA CARBONELL
 VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS

ES60 3058 01 3817 8700 0001
 26.410,00 €

CAJAMAR CAJA RURAL, S.D.C. - IBI-TORRENTIS
 Inscrita Reg. Mercantil Almería, T.1574, L.0.F.-I.A.-M.-40338, Inscrip. IE 31/10/2012, RES 2627-SIT.
 Dna. Soledad Pí de Juan del Aguilera Molina S - 04006 ALMERÍA, Entidad del grupo cooperativo CAJAMAR.

GASOLINERA 395 - Adjunto a petición de:

ADRECORRAL en (x) cuando sea necesario.
 IMPRESO EN PECTIVO

CAJAMAR CAJA RURAL, S.D.C. - IBI-TORRENTIS
 Inscrip. Reg. Mercantil Almería, T.1574, L.0.F.-I.A.-M.-40338, Inscrip. IE 31/10/2012, RES 2627-SIT.
 Dna. Soledad Pí de Juan del Aguilera Molina S - 04006 ALMERÍA, Entidad del grupo cooperativo CAJAMAR.

312 COPPA CLIENTE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Uri de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



cajamar
CAJA RURAL

CHEQUE BANCARIO

CÓDIGO CUENTA CUENTE
 3058 0133 38 1797000001
 IBANES79 3058 0133 3817 9700 0001

0133 LA CURVA-ADRA 19/10/2020 DE 26.400,00 €

ANA UTRERA CARBONELL
 VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS

CAJAMAR CAJA RURAL,
 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

CLAVE ENTIDAD: 3058

Serie A. N° 0.000.839 1 CÍDICO DE IDENTIFICACION 7500 3

000008139A3058 013334 1797000001 7500

[Handwritten signature]

[Circular stamp]

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 885542e1f6c34baa8fdd8ea3382ca3d6001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=016>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

